

Sunchales, 26 de octubre de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 7 0 / 2 0 1 0

VISTO:

La Ordenanza N°1920/09 referida al Sistema de Protección Civil en la ciudad de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza se promulgó considerando que la Ley N° 8094/77 y su Decreto Reglamentario dispusieron la creación a nivel provincial y municipal de entidades que fijen la planificación, organización, control y dirección de la Defensa Civil y, eventualmente, la conducción de las operaciones de emergencia;

Que la normativa citada dispone que los Intendentes Municipales, dentro de su jurisdicción territorial, tendrán la misma responsabilidad que la establecida para el Gobernador de la Provincia, debiendo cumplir las directivas e instrucciones que éste imparta;

Que la creación y mantenimiento del área de Protección Civil a nivel local resulta imperiosa a los efectos de actuar y responder en socorro de la sociedad ante eventos dañosos;

Que cumplimentando dicha Ordenanza el Sr. Intendente Municipal convocó a las fuerzas vivas de la ciudad en el pasado mes de febrero;

Que en dicha reunión el Sr. Intendente comprometió la participación de los presentes así como el necesario y decisivo concurso del Municipio para estar preparados en una contingencia que requiriese de los mecanismos previstos en la Ordenanza;

Que al día de la fecha, finalizando el mes de Octubre, la Secretaría de Servicios Públicos convocó a una única reunión en fecha 04 de marzo del cte. año;

Que habida cuenta de la no prosecución de dichas reuniones de planificación y la no convocatoria a las fuerzas vivas de la ciudad que tienen injerencia directa en el tema, se podrían presentar diversas dificultades para afrontar con el éxito organizacional debido, una contingencia futura;

Que es preocupación y anhelo de este Concejo Municipal, que se cumpla estrictamente y a la brevedad lo mandado por Ordenanza y Leyes superiores en la materia;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 7 0 / 2 0 1 0

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al D.E.M. a través de las Secretarías que correspondan, proceda al inmediato cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 1920/09, a fin de contar con los mecanismos y planificación necesarios, en caso de futuras eventualidades que pudieran requerir la puesta en marcha del Sistema de Protección Civil de Sunchales.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diez.-